Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978 | Miércoles 8 de marzo | Número 55

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Providencias Judiciales

BURGOS

Requisitoria

Jiménez Duval, Nicolás, de 18 años de edad, soltero, albañil, hijo de Enrique y Aurora, natural y vecino de Burgos, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Alfonso VIII, 53; condenado en las Diligencias Preparatorias 68/77, de este Juzgado de Instrucción número uno, comparecerá en el plazo de diez días a constituirse en prisión, o de lo contrario se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en dercho.

Se ordena a todos los cuerpos policiales su detención e ingreso en prisión, a fin de cumplir la pena de seis meses de arresto mayor impuesto en sentencia firme.

Dado en Burgos, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado Juez (ilegible).

Don Manuel Mateos Santamaría. Juez de Distrito del Juzgado número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 43 de 1978, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre de la entidad mercantil Trabado, S. L., contra don Angel Delgado y los herederos desconocidos e inciertos de doña María Celina Carmen Torre García, en reclamación de 6.614 pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado citar a las partes para que el día 17 de marzo próximo, a las 12 de su mañana, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en planta baja del Palacio de Justicia, a la celebración de dicho juicio asistidos de Letrado, previniéndoles que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, y habiéndose acordado igualmente citar por medio del presente a los herederos desconocidos e inciertos de doña María Celina Carmen Torre García, lo que se verifica en cumplimiento de lo acordado.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos desconocidos e inciertos de doña María Celina Carmen Torre García, expido el presente en Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

966.—636,00

Cédula de emplazamiento

Por el señor Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 785/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparecen como perjudicados Joaquín Manuel Horta Carreira, María de la Asunción Antúnez Carreira, representados por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso; Joaquín Julio Antunes e Isaura de Jesús, actualmente en ignorado paradero y en concepto de denunciado José Manuel González Prado, igualmente en ignorado paradero; y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por la representación de los perjudicados Joaquín Manuel Horta Carreira y María de la Asunción Antúnez Carreira, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, para que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. dos de los de Burgos a hacer uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales. Siendo extensivo dicho emplazamiento en cuanto al responsable civil subsidiario Jacques Raguín.

Y para que conste y tenga lugar el emplazamiento en cuanto a los perjudicados Joaquín Julio Antunes e Isaura de Jesús, así como en cuanto al inculpado José Manuel González Prado, todos ellos en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Licinio P. Vaquero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1414/77, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre daños por

imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado Mohand Amar Abderrahman, de 22 años, actualmente en ignorado paradero; en concepto de denunciado Juan Ortega Gil, de 24 años, soltero, albañil, vecino de Burgos, calle Lavaderos, núm. 3-1.º y como responsable civil Estefanía Poza Rubio, de 40 años, casada, sus labores, vecina de Burgos, calle Juan XXIII, núm. 15, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Ortega Gil, de la falta de daños por imprudencia, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, reservando al perjudicado el ejercicio de las acciones civiles que puedan corresponderle. Así, por está mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Mariano Vázquez Rodríguez. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha».

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Mohand Amar Abderrahman, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas núm. 283 de 1977, seguido sobre daños, contra Rosseels Hugo, residente en Bélgica, se ha practicado tasación de costas, cuya suma asciende a la cantidad de diez mil setecientas cincuenta pesetas, cuya cantidad deberá satisfacer el condenado al pago Rosseels Hugo, residente en Bélgica, y por la presente se requiere a referido penado, para que en el término de cinco días, satisfaga la cantidad referida, con apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado, expido el presente en Aranda de Duero, a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas núm. 172 de 1977, seguido sobre daños, contra Eladio López Castro, en ignorado domicilio, se ha practicado tasación de costas, la que asciende a la cantidad de nueve mil sesenta y cinco pesetas, cuya suma deberá satisfacer el condenado, al pago repetido Eladio López Castro, y por la presente se le requiere a fin de que en el término de cinco días, satisfaga dicha cantidad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Eladio López Castro, en ignorado domicilio, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas núm. 278 de 1977, seguido sobre daños, contra Daniel Tan, residente en Bélgica, se ha practicado tasación de costas, cuya cuantía asciende a la suma de cincuenta y nueve mil ciento setenta y tres pesetas (59.173), que deberá satisfacer el condenado, al pago Daniel Tan, residente en Bélgica, y por la presente se requiere al mismo a fin de que satisfaga dicha suma, en el término de cinco días, con apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 10 de 1978 seguido en este Juzgado sobre daños causados a Jesús Monzón Muñoz y Francisco Picón Monzón, contra Mimoum Azzahti, residente en Francia, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En la villa de Aranda de Duero a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Sr. D. Eusebio Rams Sánchez Escribano, Juez de Distrito propietario de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de Diligencias Previas núm. 443 de 1977, procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido, seguidas sobre daños causados a Jesús Muñoz Monzón y Francisco Picón Monzón, ambos mayores de edad y residentes en Oquillas, contra Mimoum Azzahti, residente en Marruecos, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mimoum Azzahti, como autor de una falta de negligencia o imprudencia simples, a que pague una multa de seiscientas pesetas; a que indemnice a Jesús Muñoz Monzón en la cantidad de doscientas veintiuna mil ocho pesetas, y a Francisco Picón Monzón en la cantidad de ocho mil pesetas y a que pague las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al acusado Mimoum Azzahti, residente en Francia, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 7 de 1978, seguido en este Juzgado sobre daños causados a Francisco Juez Gil, contra Saliceti Robert, residente en Marruecos, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Sr. D. Eusebio Rams Sánchez Escribano, Juez de Distrito propietario de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de Diligencias Previas núm. 383 de 1977, procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido, seguidas sobre daños y lesiones padecidas por Francisco Juez Gil, mayor de edad,

casado, labrador y vecino de Alcoba de la Torre, contra Saliceti Robert, residente en Marruecos, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Robert Saliceti, como autor de una falta de negligencia o imprudencia simples sin infracción de Reglamentos, a que pague una multa de seiscientas pesetas, a que indemnice a Francisco Juez Gil en la cantidad de noventa mil seiscientas cincuenta pesetas, y a que pague las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al acusado Robert Saliceti, residente en Marruecos, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Cédula de notificación

En los autos del juicio de faltas núm. 228/77, sobre accidente de tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Villarcayo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor Juez de Distrito, don Antonio Martínez Adúriz, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Juan Martínez González, contra Josefa Domínguez Cotenas, por accidente de tráfico con daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa Domínguez Cotenas, a la pena de multa de dos mil pesetas, pago de las costas y a que indemnice a Juan Martínez González, en la suma de quince mil novecientas diecinueve pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villarcayo, a 28 de febrero de 1978. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas núm. 209/77, sobre accidente de tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Villarcayo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor Juez de Distrito, don Antonio Martínez Adúriz, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por denuncia de Lupicinio Roldán Gama, contra Vitalino Nafria Aznar, sobre accidente de tráfico con daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vitalino Nafria Aznar, a la pena de multa de dos mil pesetas, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Lupicinio Roldán Gama, en la cantidad de once mil novecientas sesenta y tres pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villarcayo, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 176/1977, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Pedro González Rozas, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 176/77, sobre imprudencia, seguido contra Francisco Tellitu Arrien, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carranza, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Francisco Tellitu Arrien, como autor responsable de la falta que se le imputa, sancionada en el art. 586, núm. 3.º del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir por tiempo de un mes y a las costas del juicio, así como que abone a Rosario Rozas Gómez, la suma de sesenta y dos mil pesetas, en concepto de indemnización de perjuicios, al igual que a los lesionados Helene-María Quesnel de Gager y Camille Gager, en los que acrediten en ejecución de sentencia, de cuyos gastos responderá subsidiariamente Rosario Rozas Gómez, la que también será indemnizada por sus propias lesiones. Para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de cuatro días de detención. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro González. — Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Helene-María Quesnel de Gager y Camille Gager, expido y firmo la presente en Briviesca, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 160/77, sobre lesiones, seguido contra Manuel Augusto Rodríguez, se ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — Briviesca, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Pedro González Rozas, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 160/77, sobre lesiones, seguidos contra Manuel Augusto Rodríguez, mayor de edad, casado, obrero, y hoy en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Manuel Augusto Rodríguez, como autor responsable de una falta de lesiones, sancionada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a las costas del juicio, así como que abone al lesionado Francisco Augusto Pereira, en la suma de seis mil pesetas, en concepto de indemnización de perjuicios. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro González. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado expresado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a veintiocho de febrero de

mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 170 de 1977, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Pedro González Rozas, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, núm. 170/77, sobre imprudencia, seguidos contra Carlos Muro Cacho, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Madrid, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Muro Cacho, como autor responsable de la falta que se imputa sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas y costas procesales, así como que abone a Carlos Muro García, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de cuarenta y una mil trescientas treinta y siete pesetas, así como igualmente a Mohamed Mohamed Omar, en la que acredite en ejecución de sentencia. Para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone, se establece la responsabilidad personal subsidiaria de dos días de arresto menor. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro González. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, expido y firmo el presente en Briviesca, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal número 132/77, sobre imprudencia, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Pedro González Rozas, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, núm. 132/77, sobre imprudencia, seguidos contra Abel de Aguiar Rodrigues, mayor de edad, casado, operario y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Abel de Aguiar Rodrigues, como autor responsable de una falta de imprudencia, sancionada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas, costas del juicio en su totalidad, así como que abone a Eleuterio Rivero García, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de treinta y ocho mil seiscientas treinta y dos pesetas, y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en dos días de detención. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro González. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado, Abel de Aguiar Rodrigues, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Manuel Calvo Mateo, de 26 años, nacido en Paiporta (Valencia), hijo de Ignacio y Teresa y últimamente vecino de Briviesca, ignorándose su actual paradero, a fin de que en término de ocho días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en sumario 32/77, por falsedad.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

José Lozano Martín, de 28 años, casado, que tuvo su domicilio en Manganeses de la Polvorosa (Zamora), y actualmente en Suiza, Rue du Tample 10, Ginebra 120, titular del coche Seat 1.430, P-23.582, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, en el término de diez días, a partir de la fecha de publicación, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, debiendo poner a disposición del Juzgado para su examen por Perito práctico, el coche del que es titular. Juicio de faltas número 215/78.

—oOo—

Claudia Lore Else Deja, propietaria del vehículo matrícula HH-CD-1479, con domicilio en Hospitalstr 44, Hamburgo (Alemania Federal), y al conductor de expresado vehículo, el pasado día 26 de agosto de 1977, en que ocurrió el accidente, en la carretera Burgos-Valladolid, término de Buniel (Burgos), en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 13 de abril y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.200/77.

—oOo—

Joaquín de Jesús Da Conha, de 31 años, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado en Bettemburg (Luxemburgo), 5 Rue de Dudelange, para que comparezca en este Juzgado, el día 18 de abril y hora de las 12,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 213/78.

Juzgado de Distrito de Aranda de Duero

José Tejedo Rubín, en ignorado domicilio, para que el día 30 de marzo, a las 12,15 horas, comparezca en este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas número 9 de 1978, seguido sobre daños a la Renfe.

Juzgado de Distrito de Villarcayo

Miguel Bergado Martínez, en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de marzo y hora de las 10,15, comparezca ante este Juzga-

do de Distrito de Villarcayo, a la celebración del juicio de faltas número 238/77.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En autos sobre salarios, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Julián Barrio Bonilla, contra don Jesús Cruz García (Construcciones), núm. 4428/77, existe una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Don Angel Arroyo Ruiz, Magistrado de Trabajo suplente de esta capital y su provincia, por enfermedad del titular, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de don Julián Barrio Bonilla, contra don Jesús Cruz García (Construcciones), sobre salarios, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Julián Barrio Bonilla, contra la empresa don Jesús Cruz García, debo condenar y condeno a dicha empresa a que satisfaga a aquél la cantidad de trescientas veintinueve mil veintidós pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta número 14-8 que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Jesús Cruz García, Construcciones, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Crucero San Julián, 6, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Las Hormazas (Burgos) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Hormaza, en término municipal de Las Hormazas (Burgos).

Nota - Anuncio

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Dos fosas sépticas adosadas con un muro longitudinal común con una longitud útil de 13 m., una anchura de 4 m. y una profundidad de 5,20 m., dividida en dos compartimentos de 7,80 m. y 5,20 metros de longitud en cada fosa.

Adosada a cada fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 3,45 m. por 1,50 m. de lado y una profundidad de 1,50 m.

Las aguas procedentes de las cámaras se vierten a dos filtros gemelos con un muro central común. Cada uno de los filtros tendrá una longitud de 6,70 m., una anchura de 4,70 m. y una profundidad de 2 m. e irán dotados de una capa filtrante de 1,80 m. de espesor.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Hormaza, en término municipal de Las Hormazas (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 23 de febrero de 1978. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

988.—945,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

D. Jerónimo Rueda Martínez, comparece ante esta Comisaría de Aguas, en solicitud de inscripción en los libros de registro de aprovechamientos de aguas públicas, de las que el compareciente viene utilizando, por derivación del río Nabón, en el paraje denominado La Presa, de la localidad de San Llorente, en el término municipal de Junta de Río Losa (Burgos). Las aguas son derivadas mediante una presa, y a través de una acequia, conducidas y destinadas al accionamiento de un molino harinero, sito en el expresado paraje y término municipal.

Acompaña como justificante de su derecho, un acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Medina de Pomar (Burgos), don Juan Domingo Jiménez Escárzaga.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, 28—, en horas hábiles.

Zaragoza, 14 de febrero de 1978. El Comisario Jefe, José I. Bodega.

987.—690,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Oficina de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, con sus justificantes y documentos correspondientes y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 1.º de los corrientes, por el plazo de quince días hábiles y ocho más, a contar del siguiente al de su inserción, de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, los expedientes relativos a las cuentas generales de los presupuestos siguientes:

— Presupuesto ordinario de 1977.
— Idem. especial ordinario de Beneficencia de 1977.
— Idem., idem. del Servicio Municipalizado de Aguas Potables de 1977.
— Idem., idem., idem. de Autobuses Urbanos de 1977.
— Idem., idem., idem. de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción de 1977.
— Idem., idem., idem. de Estación de Autobuses de 1977.
— Idem., idem., idem. de Instalaciones Deportivas y de Recreo de 1977.
— Idem., idem., idem. de Mercados, Ferias y Exposiciones de 1977.

Asimismo y por el mismo plazo y efectos, se exponen al público los expedientes de anulación de derechos y obligaciones de «resultas» de los presupuestos ordinario de 1977, especial ordinario del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de 1977, de Estación de Autobuses de 1977 y de Instalaciones Deportivas y de Recreo de 1977, aprobados en la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 22 de febrero pasado.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 2 de marzo de 1978. — El Alcalde-Presidente, P. D. — El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Por don Fernando Martín Agüera, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de Gasoleo, en la carretera Villímar, Asilo de Residencia de Ancianos. Expediente 28/78.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de febrero de 1978.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

905.—548,00

Por don David Ruiz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carnicería en la Plaza de San Bruno, núm. 10, 1.ª Exp. 52/78.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de febrero de 1978.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

965.—548,00

Servicio de Desarrollo Urbano

INFORMACION PUBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1978, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización interior del polígono B-1 «Las Fuentecillas», promovido y redactado por iniciativa municipal.

El proyecto junto con el acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo presentar alegaciones durante las horas de oficina en el Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano, sito en la Avdà. del Cid, núm. 3.

Burgos, a 2 de marzo de 1978.—El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez. — El Gerente, Francisco Javier Rivero.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1977, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de las mismas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdelucio, 28 de febrero de 1978. — El Alcalde, Félix García.

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

En el alistamiento formado por esta Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento y como comprendido en el apartado a) del art. 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figura incluido el mozo que a continuación se expresa y cuyo paradero actual se ignora, así como el de sus padres, por lo que en virtud del presente se le cita a fin de que comparezca ante esta Junta Municipal de Reclutamiento, el día 12 del presente mes de marzo, al acto de la clasificación provisional, a las 10 de la mañana, en la inteligencia que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, llevando aparejada la instrucción del expediente de prófugo por esta Junta Municipal de Reclutamiento.

Mozo que se cita

Miguel Hernández Hernández, hijo de Antonio y de Esther, nacido en este Valle de Zamanzas (Burgos), el día 31 de julio de 1957.

Valle de Zamanzas, a 1.º de marzo de 1978. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentebureba

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual figura incluido con arreglo al apartado a) del art 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, el mozo Paulino Orive Villanueva, hijo de Paulino y de María, nacido en este municipio el día 28 de agosto de 1958, e ignorándose su paradero y de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento el segundo domingo del próximo mes de marzo al acto de clasificación provisional de los mozos, advirtiéndole que en caso de no comparecer personalmente o mediante persona que le represente, será declarado prófugo.

Fuentebureba, a 1 de marzo de 1978. — El Alcalde, F. Cortázar.

Ayuntamiento de Pancorbo

Habiéndose procedido a la rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1977, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952 y artículo 109 del D. 65 de 1971 de 14 de enero, se anuncia su exposición al público en virtud de lo dispuesto en los artículos de dicho texto legal 103 y 104, por plazo de quince días hábiles, en cuyo período podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que procedan sobre inclusiones, exclusiones y clasificaciones acordadas.

Pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Pancorbo, 28 de febrero de 1978. El Alcalde, Hipólito Ortiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Altable y Las Hormazas.

Junta Administrativa de Pedrosa de Valdeporres

La Junta Administrativa de Pedrosa de Valdeporres, Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 9 de octubre de 1977, acordó la tramitación del expediente para la enajenación de bienes patrimoniales de propios que seguidamente se indican:

1. Un edificio que en su día estuvo destinado a local-escuela ubicado en un terreno cercado con un muro de cemento, cuya superficie total es de 600 metros cuadrados, sito en la calle del Soto número 9 del casco urbano de Pedrosa de Valdeporres.

El edificio consta de dos plantas y mide una superficie de 288 metros cuadrados y valorado, según tasación pericial, en la cantidad de 999.936 pesetas.

La parte no edificada del terreno cercado con el muro de cemento tiene una extensión superficial de 312 metros cuadrados y valorado según tasación pericial en la cantidad de 500.136 ptas.

2. La subparcela número uno segregada de la parcela núm. 232 del Polígono 11, sito al paraje denominado «Peruquillón», que linda al norte, al sur, al este y al oeste con terrenos de la Junta Administrativa y de particulares. La subparcela que se incluye en el expediente para su enajenación tiene una extensión superficial de 23.266 metros cuadrados y valorado, según tasación pericial, en la cantidad de 5.816.000 pesetas.

El expediente tramitado se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Administrativa, a fin de que durante el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes en contra del mismo.

Pedrosa de Valdeporres, a 1 de marzo de 1978. — El Presidente de la Junta Admtva., Francisco Rodríguez García.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cumplido el trámite del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se convoca concurso para el arrendamiento de la Plaza de Toros de esta villa, de conformidad con las siguientes especificaciones:

Objeto: Arrendamiento por el sistema de concurso de la Plaza de Toros de Aranda de Duero, durante los años 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982.

Duración: La duración del contrato será de cinco años, a partir de 1.º de enero de 1978 o de la firma del contrato, en su caso, finalizando el 31 de diciembre de 1982.

Tipo: 5.250.000 pesetas, pagaderas de la siguiente forma:

780.000 pesetas antes del 1.º de abril de 1978.

895.000 pesetas antes del 1.º de abril de 1979.

1.030.000 pesetas antes del 1.º de abril de 1980.

1.185.000 pesetas antes del 1.º de abril de 1981.

1.360.000 pesetas antes del 1.º de abril de 1982.

Fianzas: 25.000 pesetas provisional y 500.000 pesetas definitiva.

Plazo de presentación de plicas: 20 días hábiles, a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de 10 a 14 horas.

Examen de los pliegos: Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, en el período de presentación de las proposiciones.

Apertura de sobres: Al día siguiente hábil al de finalización del plazo, a las 12 horas, en la Alcaldía.

Modelo de proposición

D. ....., mayor de edad, con domicilio en ..... calle ....., núm. ....., con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre y representación propios (o en el de D. ....., según acredito con la escritura de poder que bastanteada presento), enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado para el arrendamiento de la Plaza de Toros de Aranda de Duero, durante los años 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982, acepta íntegramente todas las condiciones comprendidas en el mismo y se compromete a efectuar dicho arrendamiento por el precio total ..... pesetas (en letra), pagaderas de la siguiente forma: ... ., y ofrece además las siguientes mejoras (respecto a espectáculos ....., etc.).

(Lugar, fecha y firma).

Aranda de Duero, 3 de marzo de 1978. — El Alcalde, José Eugenio Romera Pascual.

989.—1.074,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Este Ayuntamiento, en ejecución de acuerdo del Pleno anuncia el siguiente concurso-subasta:

Objeto: Adjudicación de un «quiosco» dedicado a la venta de periódicos, revistas y «chucherías».

Tipo de licitación: 6.000 pesetas anuales a la alza.

Pliego de condiciones: Podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil en el que se haya cerrado el plazo de admisión de proposiciones

Modelo de proposición

D. ....., mayor de edad, con D. N. I. núm. ....., vecino de Espinosa de los Monteros, calle ....., piso, ..., que enterado del concurso - subasta para adjudicación de un «quiosco» dedicado a la venta de periódicos, revistas y «chucherías», instalado en esta villa, cuyo anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ....., de fecha ..... de ..... de 1978, así como de las condiciones exigidas para optar al mismo, las acepta en su totalidad y ofrece la cantidad de ....., pesetas. Podrá añadir alguna circunstancia especial que desee.

Lugar, fecha y firma».

Espinosa de los Monteros, a 24 de febrero de 1978. — El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

963.—726,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, a los once días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del funcionario del Servicio Provincial de ICONA y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la celebración de la subasta del aprovechamiento de resinas en la campaña de 1978 del monte «Guerreado y Abejón», de Palacios de la Sierra y Hontoria del Pinar, cuarta entalladura, con 9.280 pinos, bajo el precio de tasación de 83.520 pesetas.

Admisión de plicas: En Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Fianza: La fianza provisional será del tres por ciento, siendo del seis por ciento del tipo de adjudicación la fianza definitiva a constituir.

Pliego de condiciones: Regirá el pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal para el año de 1953 y demás condiciones y observaciones posteriores, así como las condiciones económico administrativas aprobadas por este Ayuntamiento.

Los industriales se hallan obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autorice el ejercicio de actividad de resinas, expedido por cualquier servicio provincial de ICONA o testimonio notarial del mismo; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago de haber constituido la fianza provisional.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de las licencias, honorarios de contrato, Derechos Reales, anuncios, reintegros, etc.

Caso de quedar desierta esta primer subasta, se admitirán pliegos para una segunda durante los diez días hábiles siguientes al de la celebración de la primera para la que regirán las mismas condiciones económico - administrativas que se determinan en este anuncio.

La apertura de plicas de esta segunda subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente del que se determina la admisión de proposiciones.

Palacios de la Sierra, 28 de febrero de 1978. — El Alcalde, Eusebio Madina Mediavilla.

964.—1.215,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado, por extravío, duplicado del siguiente resguardo a plazo fijo de tres años número 219-002-000032 del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

942.—90,00